



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00017-00
Demandante: Teresa de Jesús López de León
Demandados: Onofredo León Avendaño y otros
Proceso: Pertenencia

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial en el que se indica que la Curadora Ad Litem designada para representar a los herederos indeterminados de Mercedes León Avendaño, no contestó la demanda dentro del término establecido para ello, por tanto, se tendrá por no contestada la demanda. Vencido el término de traslado se fijará fecha para audiencia inicial, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P, audiencia a la cual deberán comparecer las partes del proceso a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia, la cual se llevará a cabo de manera presencial en la sede física del Despacho.

La inasistencia injustificada a esta audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por los demandados siempre que sean susceptibles de confesión; y en el caso del demandado, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Además, a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), todo lo anterior, conforme lo establece el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

Por consiguiente, el Juzgado,

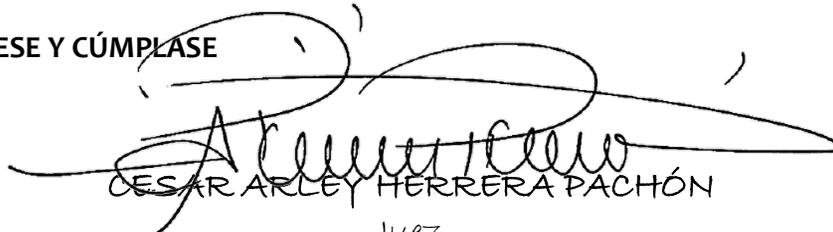
RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la Curadora Ad Litem quien representa a los herederos indeterminados de Mercedes León Avendaño.

SEGUNDO: FIJAR el día **viernes dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 am)**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P, la cual se llevara a cabo de manera presencial en la sede física del Despacho.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio so pena de las multas y demás consecuencias procesales a que haya lugar, según lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **28 de octubre de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° **044**



LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA